

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD-HONOREM: Felipe Andrés Choto Matus

TOMO N° 434

SAN SALVADOR, MARTES 4 DE ENERO DE 2022

NUMERO 2

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO EJECUTIVO		Herencia Yacente	62
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Título de Propiedad	62-64
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES		Título Supletorio	64-65
Acuerdos Nos. 36-2021, 37-2021, 38-2021, 39-2021, 40-2021 y 41-2021.- Se acuerda aumentar en el nivel de agrupación del clasificador de ingresos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica	2-18	Título de Dominio	65
Acuerdos Nos. 2419/2021, 2420/2021, 2421/2021, 2422/2021 y 2423/2021.- Se acuerda pasar a situación de disponibilidad, por necesidades del servicio, de conformidad a la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático a diferentes funcionarios	19-23	Nombre Comercial	66-67
		Señal de Publicidad Comercial	67-69
		Convocatorias	69-71
		Subasta Pública	72
		Reposición de Certificados	72-74
		Balance de Liquidación	75
		Aviso de Cobro	76
		Título Municipal	76-77
		Marca de Servicios	77-82
		Marca de Producto	82-168
SECCION CARTELES OFICIALES			
DE PRIMERA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia	24-28		
Herencia Yacente	28-29		
SECCION CARTELES PAGADOS			
DE PRIMERA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia	30-41		

ACUERDO No. 2419/2021

Antiguo Cuscatlán, seis de diciembre de dos mil veintiuno. El ÓRGANO EJECUTIVO en el ramo de Relaciones Exteriores, CONSIDERANDO QUE:

- I. El artículo 27 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático establece que están en situación de Disponibilidad, los funcionarios que no desempeñen cargo alguno en el Servicio Exterior o en la Cancillería, y no estén retirados o jubilados.
- II. El artículo 28 letra d) de la misma Ley, regula que se pasará a situación de Disponibilidad "Por necesidades del Servicio, previo acuerdo, o como consecuencia de disposiciones del Órgano Ejecutivo."
- III. El inciso final del citado artículo 28 dispone que "Los diplomáticos de carrera que pasen a la situación de disponibilidad (...) por necesidades del Servicio, devengarán durante tres meses un sueldo equivalente al 75% del sueldo del cargo que venía desempeñando."
- IV. El artículo 30 inciso segundo de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático manda que la situación de Disponibilidad no podrá prolongarse más de cuatro años, y si después de ese término el funcionario no ha vuelto al servicio activo, se entenderá que pasará a situación de retiro.
- V. La licenciada Reyna Maribel Quintanilla Vides, (CD...), ingresó a la Carrera Diplomática mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0282/2009 de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, estando inscrita en el Escalafón Diplomático en la categoría de Tercer Secretario.

Por tanto, El ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA:

1. Pasar a situación de Disponibilidad por necesidades del Servicio conforme al artículo 28 letra d) de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, a la licenciada Reyna Maribel Quintanilla Vides.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, a pagar a la licenciada Reyna Maribel Quintanilla Vides, el 75% del salario que venía devengando como Director I, por un período de tres meses consecutivos, a partir del mes de diciembre del presente año, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 28 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático.
3. Si después de cuatro años la licenciada Reyna Maribel Quintanilla Vides no ha vuelto al servicio activo, pasará a situación de retiro.

COMUNÍQUESE. La Ministra de Relaciones Exteriores. (f) ALEXANDRA HILL TINOCO.